

CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L.

CONCURSO ABREVIADO 1866/2014

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA



Antonio Caballero Otaolaurruchi

ADMINISTRADOR CONCURSAL
clnicasplevital@articulo27.es

c/ Villanueva nº 33, 4º - Dcha.
28001 - Madrid
c/ Carlos Cañal nº 7
41001 - Sevilla

Tel: 954.29.66.17

Fax: 954.29.67.26

23/09/2014

INDICE

I.- NOTAS INTRODUCTORIAS.....	4
1.- Introducción.....	5
2.- Objeto y alcance del presente informe.....	5
II.- CONTENIDO DEL INFORME. APARTADO PRIMERO DEL ARTÍCULO 75.1 LC.....	7
1.- PRIMERO 1º.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA (art. 75.1.1º LC).....	8
1.- INTRODUCCIÓN.....	8
1.- HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO.....	9
1.1.- Datos incluidos en la historia jurídica del deudor.....	9
A) Constitución.....	9
B) Modificaciones.....	10
1.2.- Circunstancias Actuales.....	10
1.3.- Verificación en el Registro Mercantil.....	10
1.4.- Grupo de empresas.....	16
1.5.- Negocios jurídicos.....	16
1.6.- Procedimientos judiciales y otros.....	19
2.- HISTORIA ECONÓMICA.....	19
2.1.- Análisis económico-financiero.....	20
2.2.- Principales causas de la situación actual de la concursada.....	21
2.3.- Conclusiones.....	21
2.4.- Actividad a la que se ha dedicado durante los tres últimos años. Establecimientos de los que es titular.....	21
2.5.- Auditoría de cuentas.....	21
2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC (ART. 75.1.2º).....	22

1.- Introducción.....	22
2.- Del estado de la contabilidad de la concursada.....	23
Aplicación de los principios contables.....	24
3.- Cuentas Anuales, estados financieros, informes y memoria	26
4.- Memoria sobre los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas	26
5.- Estados financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales presentadas.....	27
6.- Cuentas anuales e informe de gestión consolidados e informe de auditoría, así como memoria expresiva de las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo.....	27
7.- Supuesto previsto en el art. 142.1. Primero.....	27
8.- Formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior a la presentación del concurso.....	28
3.- PRIMERO 3º MEMORIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (art. 75.1.3º LC).....	28
<u>III.- DOCUMENTOS A UNIR AL INFORME CONCURSAL. APARTADO SEGUNDO DEL ART. 75 LC.....</u>	<u>30</u>
A. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA.....	31
B. INVENTARIO DE LA MASA PASIVA.....	33
C. EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA.....	35
<u>IV.- EXPOSICIÓN MOTIVADA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ACERCA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO. APARTADO TERCERO DEL ART. 75 LC.....</u>	<u>37</u>

ANEXO I. FICHA DE ACREEDORES
ANEXO II. INVENTARIO MASA ACTIVA

ÍNDICE DE GRAFICOS Y CUADROS**A.- Gráficos**

Gráfico 1.- Estructura del informe.....	6
---	---

B.- Tablas

Tabla 1.- Cuenta de pérdidas y ganancias.....	20
---	----

Tabla 2- Balances de situación.....	21
-------------------------------------	----

I.- NOTAS INTRODUCTORIAS

INDICE

1.-INTRODUCCIÓN

2.- OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

1.- INTRODUCCION

A modo de introducción, hemos de exponer que en fecha 24 de julio de 2014 la procuradora Doña Pilar Penella Rivas, en nombre de la entidad AFFIRMA CONSULTORES, S.L.U., presentó escrito formulando Solicitud de Concurso Voluntario.

La citada solicitud se turnó al Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla que fue registrada con número de autos 1866/2014, dictándose, en fecha 29 de julio de 2014, Auto declarando el Concurso Voluntario de la mercantil recogiendo en el mismo, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- El carácter **abreviado** del mismo.
- El nombramiento como Administrador Concursal Único al letrado Antonio Caballero Otaolauruchi.
- Se acordó igualmente que el deudor conservara las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la **intervención** del administrador concursal mediante autorización o conformidad.
- Se declaró expresamente la afección y sujeción de todos los bienes y derechos de la concursada a la actividad de la misma y a las necesidades del procedimiento.

Con fecha 13 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la declaración de concurso, por lo que en el plazo de 5 días desde el trascurso de un mes desde la publicación del concurso en el BOE, y de conformidad con lo establecido en el auto por el que el mismo fue declarado, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Concursal.

2.- OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Concursal, el presente informe se estructurará y versará sobre los siguientes extremos:

Primero- El informe contendrá:

1º.- Análisis de los datos y circunstancias del deudor expresado en la memoria a que se refiere el número 2º, del apartado 2, del artículo 6.

2º.- Estado de la contabilidad del deudor y, en su caso, juicio sobre las cuentas, estados financieros, informes y memoria a que se refiere el apartado 3 del artículo 6.

3º.- Memoria de las principales decisiones y actuaciones de la Administración Concursal.

Segundo.- Al informe se unirán los siguientes documentos:

1º.- a).- Inventario de la masa activa, comprensivo de los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de la declaración del concurso y el avalúo de los mismos al cierre del presente informe.

b).- Lista de acreedores, comprensiva de las personas físicas y entidades jurídicas que ostenten créditos contra el deudor común siempre que las cantidades adeudadas no tengan la consideración de deudas de la masa.

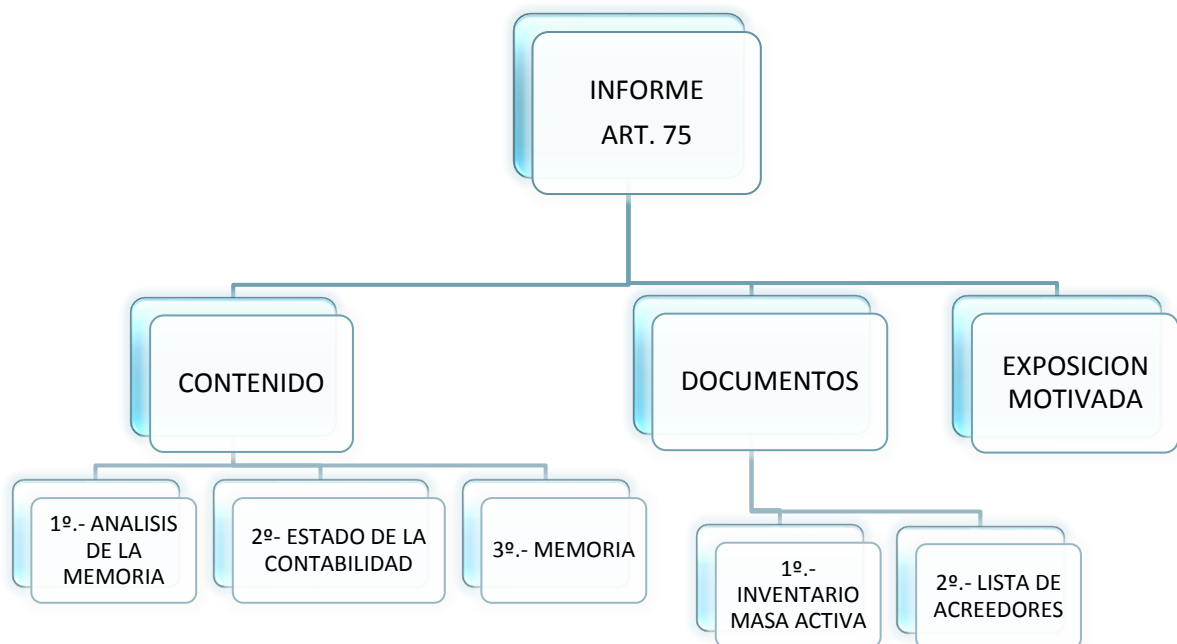
c).- Evaluación, en su caso, de la propuesta anticipada de convenio efectuada por la deudora.

d).- En su caso, el plan de liquidación.

Tercero.- Exposición motivada de la Administración Concursal, acerca de la situación patrimonial, del deudor y de cuantos datos y circunstancias que pudieran ser relevantes para la ulterior tramitación del concurso.

Lo expuesto se resume en el siguiente gráfico, que desglosa todos y cada uno de los apartados contenidos en el presente informe:

Gráfico 1.- Estructura del Informe.



II.- CONTENIDO DEL INFORME. APARTADO PRIMERO DEL ARTÍCULO 75 LC. APARTADOS 1º, 2º Y 3º

INDICE

- 1.- PRIMERO 1º.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA
(ART. 75.1.1º LC)
- 2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC
(ART. 75.1.2º)
- 3.- PRIMERO 3º.- MEMORIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL
(ART. 75.1.3º LC)

1.- PRIMERO 1º.- ANALISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA (ART. 75.1.1º LC)

1.- INTRODUCCION

Según establece el artículo 75.1.1º de la Ley Concursal, el informe de la Administración Concursal contendrá el análisis de los datos y circunstancias del deudor expresados en la memoria a que se refiere el número 2º del apartado 2 del artículo 6 de la mencionada Ley, esto es, habrá que analizar:

“ la memoria expresiva de la historia económica y jurídica del deudor, de la actividad o actividades a que se haya dedicado durante los tres últimos años y de los establecimientos, oficinas y explotaciones de que sea titular, de las causas del estado en que se encuentre y de las valoraciones y propuestas sobre la viabilidad patrimonial.

Si el deudor fuera persona jurídica, indicará en la memoria la identidad de los socios o asociados de que tenga constancia, de los administradores o de los liquidadores y, en su caso, del auditor de cuentas, así como si forma parte de un grupo de empresas, enumerando las entidades integradas en éste, y si tiene admitidos valores a cotización en mercado secundario oficial”.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, en este apartado primero vamos a analizar la memoria expresiva de la historia jurídica y económica aportada por la concursada, y contrastada por diferentes medios, siguiendo la siguiente estructura:

1.-HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO

1.1.- Datos incluidos en la historia jurídica del deudor

- A) Constitución
- B) Modificaciones posteriores
- C) Circunstancias actuales

1.2.- Verificación en el Registro Mercantil

1.3.- Grupo de empresas

1.4.- Negocios jurídicos

1.5.- Procedimientos judiciales y otros

2.- HISTORIA ECONÓMICA

2.1.- Introducción

2.2.- Principales causas de la situación actual de la concursada

2.3.- Conclusiones y comparativa con lo acontecido en el ejercicio 2014.

- 2.4.-Actividad a la que se ha dedicado durante los tres últimos años.
Establecimientos de los que es titular
- 2.5.- Auditoría de cuentas

1.- HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO

1.1- DATOS INCLUIDOS EN LA HISTORIA JURÍDICA DEL DEUDOR

Junto a la solicitud de declaración de concurso, CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L., presentó, como documento nº 4, memoria en la que se resaltan los principales hitos jurídicos y económicos de su historia, entre ellos, los que a continuación se relacionan.

A. Constitución

Según información obtenida del Registro Mercantil, el día 04 de noviembre de 2006 se constituye la entidad CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L., con nacionalidad española, provista de C.I.F. B-91.491.753, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Sección 8ª, hoja núm. 65446.

En la referida escritura, se recoge:

a.- Objeto social: La administración, gestión y explotación de clínicas propias o ajenas destinadas a cualquier especialidad médica, quirúrgica, estética, parasanitaria, incluyendo expresamente tratamientos antienvjecimiento y reparadores, así como la formación, docencia, consultoría y asesoría.

b.- Domicilio social: c/ Virgen del Valle nº 22, Bajo comercial (Sevilla).

c.- Capital social: El capital social es de CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

d.- Órgano de Administración: Se nombra como órgano de administración un Consejo que viene integrado por:

- **Presidente y Consejero Delegado Solidario.-** Don José Gutierrez Ortega.
- **Secretario y Consejero.-** Don Fernando Carlos Ruiz Onetti.
- **Consejero y Consejero Delegado Solidario.-** Don Manuel Grau Lahoz.

- **Consejero:** Don Francisco José Martín Florido y Doña Maria Carmen Acosta Cano.

B.- Modificaciones

a) **Órgano de Administración**, según información obtenida del Registro Mercantil, los únicos cambios obrados en el órgano de administración de la concursada es el cese como Consejero y Consejero Delegado Solidario de Don Manuel Grau Lahoz.

Por otra parte, es importante resaltar en relación al órgano de administración, como así se recoge en la propia solicitud de concurso, que en los autos de Ejecución de Títulos Judiciales 1155/2011-A seguidos en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Sevilla a instancia de PREVISION DE VIVIENDA PARA SOCIOS, S.L.U, se acordó por decreto de 10 de julio de 2013 el nombramiento de una **Administración Judicial**, designándose para el desempeño del cargo Don José Gómez Chia.

1.2.- CIRCUNSTANCIAS ACTUALES

Salvo los cambios en el Órgano de Administración, relacionados anteriormente, no se ha producido, que a esta administración le conste, cambio alguno en la estructura y composición de la concursada. Decimos que no le consta a esta administración cambio alguno, al margen de los expuestos y reflejados en el Registro Mercantil, toda vez que quien suscribe no ha tenido acceso a la documentación jurídica de la mercantil CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L.

En este sentido hemos de recoger aquí que tampoco se acompaña documentación alguna a la solicitud de concurso, puesto que según recoge en la misma el propio administrador judicial de la concursada, Don José Gómez Chia, a este le ha resultado imposible, a pesar de los esfuerzos realizados, localizar la documentación contable, jurídica, bancaria o de cualquier tipo, lo que lógicamente, supone que esta administración no haya podido tener acceso a la documentación necesaria para la elaboración del presente informe.

1.3 VERIFICACION EN EL REGISTRO MERCANTIL

Lo expuesto queda reflejado en la información obtenida del Registro Mercantil.

1. Datos identificativos**Denominación Social:** CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

NIF: B91491753

Forma jurídica: SOCIEDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 04/11/2005

Datos Registrales: Registro SEVILLA. Sección 8. Hoja 65446.

Última Publicación BORME: 19/05/2014 (Otros Conceptos)

Capital suscrito: 100.000,00 €

Capital desembolsado: 100.000,00 €

Último depósito de cuentas publicado: [2008 \(presentado en Septiembre de 2009\)](#)

Observaciones: El estado de esta sociedad ha sido obtenido a partir de Incidencias Judiciales.

Localización

Domicilio Social: C/ VIRGEN DEL VALLE, 22 - BAJO COMERCIAL. , 41011 , SEVILLA

Domicilio Comercial: C/ VIRGEN DEL VALLE, 22 - BAJO COMERCIAL. , 41011 SEVILLA

[Ver en mapa](#)**Actividad: Otras actividades sanitarias**

CNAE: 8690 - Otras actividades sanitarias

CNAE declarado (BALANCE): 8690 - Otras actividades sanitarias

Objeto social: LA ADMINISTRACION, GESTION Y EXPLOTACION DE CLINICAS PROPIAS O AJENAS DESTINADAS A CUALQUIER ESPECIALIDAD MEDICA, QUIRURGICA, ESTETICA, PARASANITARIA, INCLUYENDO EXPRESAMENTE TRATAMIENTOS ANTIENVEJECIMIENTO Y REPARADORES, ASI COMO LA FORMACION, DOCENCIA, CONSULTORIA Y ASESORIA, TANTO A TRAVES DE PE

Fecha de publicación: 17/01/2006

Resumen cronológico de Actos Mercantiles**MR** Muy Relevante **R** Relevante

Entre paréntesis le indicamos el número de actos publicados

2014[Declaración de Insolvencia \(1\)](#) **MR**[Otros Conceptos / Actos \(1\)](#)**2008**[Depósito de cuentas \(ejer. 2005\)](#)**2012**[Cesés / Dimisiones / Revocaciones \(2\)](#)[Declaración de Insolvencia \(1\)](#) **MR****2006**[Constitución \(1\)](#)[Nombramientos / Reecciones \(1\)](#)**2009**[Depósito de cuentas \(ejer. 2006, 2007, 2008\)](#)**2. Órganos Sociales**

Sección que indica los cargos ejercidos por los Órganos y Apoderados de la sociedad consultada, tanto si están vigentes como si son históricos (fueron ya cesados)

Órganos Sociales Activos - Total: 4

CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL
INFORMACIÓN MERCANTIL - 08/09/2014

Cargo Publicado	Nombre Órgano Social	Versiones publicadas	Fecha Acto	Cargos totales
PRESIDENTE:	JOSE GUTIERREZ ORTEGA	1	17/01/2006	10
	Versiones publicadas: GUTIERREZ ORTEGA JOSE.			
CONSEJERO:	MARIA CARMEN ACOSTA CANO	2	17/01/2006	4
	Versiones publicadas: ACOSTA CANO MARIA CARMEN, ACOSTA CANO MARIA DEL CARMEN.			
	FERNANDO CARLOS RUIZ ONETTI	1	17/01/2006	4
	Versiones publicadas: RUIZ ONETTI FERNANDO CARLOS.			
	FRANCISCO JOSE MARTIN FLORIDO	1	17/01/2006	9
	Versiones publicadas: MARTIN FLORIDO FRANCISCO JOSE.			
	JOSE GUTIERREZ ORTEGA	1	17/01/2006	10
	Versiones publicadas: GUTIERREZ ORTEGA JOSE.			
Históricos CONSEJERO	JOSE GOMEZ CHIA	1	12/03/2012	-
	Versiones publicadas: GOMEZ CHIA JOSE.			
	MANUEL GRAU LAHOZ	1	01/02/2012	-
	Versiones publicadas: GRAU LAHOZ MANUEL.			
CONS. DEL. SOLIDARIO:	JOSE GUTIERREZ ORTEGA	1	17/01/2006	10
	Versiones publicadas: GUTIERREZ ORTEGA JOSE.			
Históricos CONS. DEL. SOLIDARIO	MANUEL GRAU LAHOZ	1	01/02/2012	-
	Versiones publicadas: GRAU LAHOZ MANUEL.			
SECRETARIO:	FERNANDO CARLOS RUIZ ONETTI	1	17/01/2006	4
	Versiones publicadas: RUIZ ONETTI FERNANDO CARLOS.			

Órganos Sociales Históricos - Total: 2

Nombre Órgano Social	Versiones publicadas	Cargo Publicado	Fecha Baja	Cargos totales
JOSE GOMEZ CHIA	1	CONSEJERO	12/03/2012	1
	Versiones publicadas: GOMEZ CHIA JOSE.			
MANUEL GRAU LAHOZ	1	CONSEJERO	01/02/2012	2
	Versiones publicadas: GRAU LAHOZ MANUEL.			
Históricos MANUEL GRAU LAHOZ		CONS. DEL. SOLIDARIO	01/02/2012	2

3. Lista de Referencias en el Registro Mercantil

Todos los actos publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil desde el 1 de febrero de 1.990, agrupados por año de publicación y ordenados de publicación más reciente a más antigua junto con los Datos Registrales y de Publicación.

MR Muy Relevante **R** Relevante

Ejercicio 2014

Fecha: 08/05/2014

Sección: Actos inscritos

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Registrales: Inscrita el 08/05/2014. Tomo: 4300 , Folio: 122, Sección: 8, Hoja: 65446 , Inscripción: 3/1

Datos Publicación: Publicada el 19/05/2014 en SEVILLA. Boletín: 92, Referencia: 207969

MR JUZGADOS DE LO SOCIAL. INSOLVENCIA OTROS CONCEPTOS

INSOLVENCIA CON CARACTER PROVISIONAL POR IMPORTE DE 3000 EUROS DE PRINCIPAL MAS 480 EUROS QUE PROVISIONALMENTE SE PRESUPUESTAN PARA INTERESES LEGALES Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO.-

Ejercicio 2012

Fecha: 14/11/2012

Sección: Anuncios y avisos legales

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Anuncio:

Datos Publicación: Publicada el 14/11/2012 en SEVILLA. Boletín: 218, Referencia: 218058

MR JUZGADOS DE LO SOCIAL. INSOLVENCIA

Fecha: 12/03/2012

Sección: Actos inscritos

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Registrales: Inscrita el 12/03/2012. Tomo: 4300 , Folio: 122, Sección: 8, Hoja: 65446 , Inscripción: 3

Datos Publicación: Publicada el 26/03/2012 en SEVILLA. Boletín: 59, Referencia: 139708

CESES/DIMISIONES

CONSEJERO: [JOSE GOMEZ CHIA](#) (Publicado como GOMEZ CHIA JOSE)

Fecha: 01/02/2012

Sección: Actos inscritos

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Registrales: Inscrita el 01/02/2012. Tomo: 4300 , Folio: 121, Sección: 8, Hoja: 65446 , Inscripción: 2

Datos Publicación: Publicada el 14/02/2012 en SEVILLA. Boletín: 31, Referencia: 74184

CESES/DIMISIONES

CONSEJERO: [MANUEL GRAU LAHOZ](#) (Publicado como GRAU LAHOZ MANUEL)

CONS. DEL. SOLIDARIO: [MANUEL GRAU LAHOZ](#) (Publicado como GRAU LAHOZ MANUEL)

Ejercicio 2009

Fecha: 29/09/2009**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Publicación: Publicada el 29/09/2009 en SEVILLA. Boletín: 186, Referencia: 552258

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

Año de ejercicio: 2.008

Año de depósito: 2.009

Mes de depósito: Septiembre

Fecha: 16/01/2009**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Publicación: Publicada el 16/01/2009 en SEVILLA. Boletín: 10, Referencia: 26855

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

Año de ejercicio: 2.006

Año de depósito: 2.008

Mes de depósito: Diciembre

Fecha: 16/01/2009**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Publicación: Publicada el 16/01/2009 en SEVILLA. Boletín: 10, Referencia: 27093

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

Año de ejercicio: 2.007

Año de depósito: 2.008

Mes de depósito: Diciembre

Ejercicio 2008

Fecha: 01/09/2008**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Publicación: Publicada el 01/09/2008 en SEVILLA. Boletín: 166, Referencia: 374338

DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES

Año de ejercicio: 2.005

Año de depósito: 2.008

Mes de depósito: Julio

Ejercicio 2006

Fecha: 17/01/2006

Sección: Actos inscritos

Publicado por: CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL

Datos Registrales: Inscrita el 17/01/2006. Tomo: 4300 , Folio: 120, Sección: 8, Hoja: 65446 , Inscripción: 1

Datos Publicación: Publicada el 10/02/2006 en SEVILLA. Boletín: 29, Referencia: 75592

CONSTITUCIÓN

Comienzo de operaciones: 04/11/2005

Duración: INDEF

Objeto social: LA ADMINISTRACION, GESTION Y EXPLOTACION DE CLINICAS PROPIAS O AJENAS DESTINADAS A CUALQUIER ESPECIALIDAD MEDICA, QUIRURGICA, ESTETICA, PARASANITARIA, INCLUYENDO EXPRESAMENTE TRATAMIENTOS ANTIENVEJECIMIENTO Y REPARADORES, ASI COMO LA FORMACION, DOCENCIA, CONSULTORIA Y ASESORIA, TANTO A TRAVES DE PE

Domicilio: C/ VIRGEN DEL VALLE, 22 - BAJO COMERCIAL. (SEVILLA)

Capital Suscrito: 100.000 EUROS

Capital desembolsado: 100.000 EUROS

NOMBRAMIENTOSCONSEJERO: [JOSE GUTIERREZ ORTEGA](#) (Publicado como GUTIERREZ ORTEGA JOSE)PRESIDENTE: [JOSE GUTIERREZ ORTEGA](#) (Publicado como GUTIERREZ ORTEGA JOSE)CONS. DEL. SOLIDARIO: [JOSE GUTIERREZ ORTEGA](#) (Publicado como GUTIERREZ ORTEGA JOSE)CONSEJERO: [FERNANDO CARLOS RUIZ ONETTI](#) (Publicado como RUIZ ONETTI FERNANDO CARLOS)SECRETARIO: [FERNANDO CARLOS RUIZ ONETTI](#) (Publicado como RUIZ ONETTI FERNANDO CARLOS)CONSEJERO: [MANUEL GRAU LAHOZ](#) (Publicado como GRAU LAHOZ MANUEL)CONS. DEL. SOLIDARIO: [MANUEL GRAU LAHOZ](#) (Publicado como GRAU LAHOZ MANUEL)CONSEJERO: [FRANCISCO JOSE MARTIN FLORIDO](#) (Publicado como MARTIN FLORIDO FRANCISCO JOSE)CONSEJERO: [MARIA CARMEN ACOSTA CANO](#) (Publicado como ACOSTA CANO MARIA DEL CARMEN)**4. Depósitos de cuentas**

Sección que muestra la relación de las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, indicando el ejercicio depositado y la fecha de presentación del depósito.

Ejercicios presentados

Ejercicio	Tipo de cuentas anuales	Modelo	Mes y año	Fecha de cierre
2008	Individuales	Pyme07	Septiembre 2009	31/12/2008
2007	Individuales		Diciembre 2008	
2006	Individuales		Diciembre 2008	
2005	Individuales		Julio 2008	

a Sociedad quedará en vigilancia con el servicio "Alertas Activas" de forma gratuita, las novedades le serán enviadas por e-mail.
nforme realizado el día 08/09/2014 con los datos publicados en BORME desde su primer día de publicación (02/01/1990).

a información referente a personas físicas únicamente hace referencia a su actividad empresarial o profesional y debe ser usada de modo exclusivo en el marco de la empresa a la que representan o
restan sus servicios.

CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL
INFORMACIÓN MERCANTIL - 08/09/2014

El cliente está de acuerdo en que la información suministrada por axesor tiene carácter orientativo y podrá ser un elemento más a tener en cuenta en la adopción de sus decisiones empresariales, pero no podrá tomar las mismas exclusivamente en base a ella y, de hacerlo, libera a axesor de toda la responsabilidad por la falta de adecuación.

La información contenida en el presente Informe se suministra al cliente en base a una Licencia de Uso otorgada por axesor y regulada por unas Condiciones Generales de Contratación, publicadas en nuestra página web: <http://www.axesor.es/xml2pdf/condiciones.pdf> El presente Informe es para uso exclusivamente interno y personal, no comercial, del cliente, y no podrá ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, sin la expresa autorización de axesor. El cliente será el único responsable de las consecuencias que se pudieran derivar de tales acciones, así como de la salvaguardia de la Información suministrada.

Los datos publicados en el presente Informe se corresponden con la excepción establecida en el artículo 2.3. del Real Decreto 1720/2007, no obstante, en caso de que los mismos sean inexactos o no estén actualizados, el afectado podrá ejercitar sus derechos de rectificación, y cancelación mediante el envío de una comunicación a AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A., con domicilio en Parque Empresarial San Isidro, s/ Graham Bell s/n Edif. Axesor, 18100 Armilla (Granada), o a través del correo electrónico buzoncliente@axesor.es, acreditando debidamente su identidad mediante copia de su Documento Nacional de Identidad y justificación sobre la rectificación que considere necesaria.

Denos su opinión sobre este producto: informacionempresas@axesor.es

© 2014 AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. N.I.F. A18.413.302. Todos los derechos reservados.

1.4 GRUPO DE EMPRESAS

De acuerdo con el Código de Comercio, artículos 42 a 49, existe un grupo cuando varias sociedades constituyen una unidad de decisión. Entre otros supuestos, se presume que existe unidad de decisión cuando, por cualquier medio, una o varias sociedades se hallan bajo una dirección única.

A este respecto, entendemos que CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L. no forma parte de ningún grupo de sociedades, siendo conveniente exponer en el presente informe que la concursada no ostenta cargo alguno de representación en ninguna otra sociedad, habiéndose realizado al respecto las correspondientes averiguaciones en el Registro Mercantil.

No obstante, el presidente del Consejo de Administración que conforma el órgano de administración de la concursada, Don José Gutierrez Ortega, y persona de contacto del administrador judicial, si aparece como integrante del órgano de administración de diferentes entidades, al igual que el resto de integrantes del consejo de administración.

DON JOSÉ GUTIERREZ ORTEGA

REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

GUTIERREZ ORTEGA JOSE (Administrador-Cargo)

Seleccione la Sociedad de la que desea obtener información de la persona seleccionada como Representante Social, y pulse el botón Aceptar.

LISTADO DE SOCIEDADES EN LAS QUE FIGURA EL REPRESENTANTE SOCIAL

Sociedades: 1 - 7 **Total Sociedades: 7**

	DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF
<input type="radio"/>	EUSANA NERVION SOCIEDAD LIMITADA	B90035981
<input type="radio"/>	HEALTHFUND ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA	B90114455

<input type="radio"/>	EUSANA PATRIMONIAL SOCIEDAD LIMITADA	B90121773
<input type="radio"/>	CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL	B91491753
<input type="radio"/>	MEDSANA 16 SL	B91510826
<input type="radio"/>	AUTON LEX ASESORES SOCIEDAD LIMITADA	B91743922
<input type="radio"/>	FAM LEX ESTUDIO JURIDICO SOCIEDAD LIMITADA	B91743914

DON FRANCISCO JOSE MARTIN FLORIDO

REGISTRO MERCANTIL DE HUELVA

MARTIN FLORIDO FRANCISCO JOSE (Administrador-Cargo)

Seleccione la Sociedad de la que desea obtener información de la persona seleccionada como Representante Social, y pulse el botón Aceptar.

LISTADO DE SOCIEDADES EN LAS QUE FIGURA EL REPRESENTANTE SOCIAL

Sociedades: 1 - 6 **Total Sociedades: 6**

	DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF
<input type="radio"/>	GRUPO SANITARIO C.M. SOCIEDAD LIMITADA	B21211586
<input type="radio"/>	AXIS COLUMNA SL	B21418447
<input type="radio"/>	INVERTERRA GESTION INMOBILIARIA SL	B21428685
<input type="radio"/>	MEDICENTRO CONDADO DE HUELVA SLL	B21358874
<input type="radio"/>	CLIDENT MEDICENTRO SL	B21353685
<input type="radio"/>	CENTRO MEDICO CORTEGANA SOCIEDAD LIMITADA	B21108709

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA

MARTIN FLORIDO FRANCISCO JOSE (Administrador-Cargo)

Seleccione la Sociedad de la que desea obtener información de la persona seleccionada como Representante Social, y pulse el botón Aceptar.

LISTADO DE SOCIEDADES EN LAS QUE FIGURA EL REPRESENTANTE SOCIAL

Sociedades: 1 - 1 **Total Sociedades: 1**

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF
----------------------------	------------



VALENCIA EN CORTEGANA SA

NOCONSTA

DOÑA MARIA DEL CARMEN ACOSTA CANO**REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA****ACOSTA CANO MARIA DEL CARMEN (Administrador-Cargo)**

Seleccione la Sociedad de la que desea obtener información de la persona seleccionada como Representante Social, y pulse el botón Aceptar.

LISTADO DE SOCIEDADES EN LAS QUE FIGURA EL REPRESENTANTE SOCIAL

	DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF
<input type="radio"/>	ACOSTA CANO SOCIEDAD LIMITADA	B90029695
<input type="radio"/>	CLINESTETIC SL	B91038588
<input type="radio"/>	CLINICAS PLEVITAL PLENITUD SL	B91491753

1.5 NEGOCIOS JURÍDICOS

En cuanto a los negocios jurídicos vigentes a la fecha suscrito por la concursada, únicamente le consta a esta administración, a resultas de la comunicación de crédito efectuada por la entidad bancaria, el siguiente contrato:

a.- Cuenta Corriente nº 060/91466/12, suscrito entre la concursada y **BANCO POPULAR** en fecha 24 de septiembre de 2008.

A fecha de cierre de este informe el **saldo negativo** en cuenta asciende a 3.019,71€, según comunicación de crédito realizada por la entidad financiera.

Y ello porque, como ya hemos expuesto anteriormente, carecemos de la documentación necesaria, al margen de las comunicaciones de créditos recibidas, para ofrecer una información más precisa, debido a las peculiaridades del presente procedimiento concursal, instado por el administrador judicial de la concursada que carece, como ha expuesto, de cualquier documentación de la concursada.

1.6 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y OTROS

Según se recoge en la solicitud de concurso presentada, el único procedimiento seguido frente a la concursada es el siguiente:

- 1) **Ejecución de títulos judiciales 1155/2011-A** seguida en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Sevilla a instancias de **PREVISION DE VIVIENDA PARA SOCIOS, S.L.U.**
 - Cantidades reclamadas: 142.783,18€ de principal.
 - Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: El 10 de julio de 2013 se dictó decreto acordando designar como administrador judicial a Don José Gómez Chía.

2.- HISTORIA ECONÓMICA DEL CONCURSADO

La economía mundial vive desde 2007 una etapa de acusada inestabilidad. La sucesión de distintas perturbaciones, la retroalimentación de los efectos que se han ido generando entre el sector financiero y el sector real, el rápido deterioro de la situación fiscal en numerosos países, las dificultades que muchos de ellos están mostrando para volver a crear empleo y, por último, el agravamiento de la crisis de deuda soberana en la zona del euro son factores que, sin duda, están provocando que el ritmo de la salida de la recesión esté siendo más lento que lo previsto inicialmente y que siga rodeado de una elevada incertidumbre, especialmente en Europa.

La economía española se ha visto muy afectada por los desarrollos anteriores, pues los desequilibrios que había acumulado en la fase de auge la hacían particularmente vulnerable a cambios en las condiciones macroeconómicas y financieras o en las propias expectativas sobre la continuidad de ese ciclo expansivo.

España entró en recesión en el segundo trimestre de 2008, con lo que la crisis económica cumple ya más de seis años y continúa su curso. A medida que el tiempo pasa se expande su capacidad de deterioro y con ello el grado de pesimismo, a través del desempleo, o indirecta, mediante el deterioro de rentas que experimenta su entorno familiar o social. No obstante, los últimos indicadores parecen indicar una cierta estabilización, incluso una leve mejoría de los niveles macroeconómicos.

2.1.- ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

Hemos de dejar constancia que esta Administración Concursal no ha tenido acceso a ningún tipo de documentación de índole económico-contable correspondientes a periodos recientes y, en ningún caso, de los tres ejercicios anteriores a la presentación del concurso. Esto es debido, como así lo atestigua el Administrador Judicial instante del concurso en la memoria que se adjunta a la solicitud de concurso, a la negativa del Presidente del Consejo de Administración de la mercantil a facilitar ningún tipo de documentación de la sociedad, lo que supone que desconocemos los costes fijos, los ingresos, personal contratos e incluso otros posibles acreedores, activo ni pasivo, ni adónde han ido a parar los ingresos de los que dicha entidad disponía, sin que tampoco consten inmuebles a nombre de la entidad.

Por tanto, dado que las últimas cuentas anuales depositadas y a las que esta administración ha tenido acceso son las correspondientes al ejercicio 2008, entiende quien suscribe que carece de interés, dado el tiempo transcurrido, el análisis de las referidas cuentas, cuando es claro que la solicitud de concurso tiene su origen en el total abandono en que la administración societaria de la concursada ha dejado a la misma, cerrando las puertas y cesando en su actividad, ante la pésima situación económica en la que se encontraba, pues ya en el ejercicio 2008 las pérdidas de la concursada ascendían a 133.447,07 Euros, según se desprende de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que transcribimos:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		2.008
1	Importe neto de la cifra de negocios	119.024,74
2	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
3	Trabajos realizados por la empresa para su activo	
4	Aprovisionamientos	-78.607,71
5	Otros ingresos de explotación	
6	Gastos de personal	-67.909,84
7	Otros gastos de explotación	-86.279,20
8	Amortización del inmovilizado	
9	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	
10	Excesos de provisiones	
11	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	
12	Otros resultados	
A)	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	-113.772,01
13	Ingresos financieros	0,00
a)	Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	
b)	Otros ingresos financieros	
14	Gastos financieros	-19.675,06
15	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
16	Diferencias de cambio	
17	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
18	Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0,00
a)	Incorporación al activo de gastos financieros	
b)	Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	
c)	Resto de ingresos y gastos	
B)	RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	-19.675,06
C)	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	-133.447,07
19	Impuestos sobre beneficios	
D)	RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	-133.447,07

Tabla 1.- Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2008.

2.2.- PRINCIPALES CAUSAS DE LA SITUACION ACTUAL DE LA CONCURSADA

A la vista de lo que hemos ido manifestando a lo largo de este informe, es más que obvio que la única causa de la declaración de concurso es, como hemos expuesto, la situación total de abandono en la que se encuentra la concursada por parte del que era su administrador societario, que, tras las cuantiosas pérdidas generadas durante el ejercicio 2014, optó, en lugar de proceder a la liquidación de la concursada o a la solicitud de concurso, por cerrar las puertas de la sociedad y cesar en la actividad de la misma.

2.3.- CONCLUSIONES

A pesar de que esta AC no dispone de la documentación económico-financiera necesaria de la concursada, se podría inferir de los datos de los que se disponen correspondientes al ejercicio 2008 que la mercantil ya tenía graves problemas de solvencia económica en dicho ejercicio.

Los fondos propios de la sociedad, materializados en la partida de Patrimonio Neto, son negativos ya en el ejercicio 2008, y se encuentran por debajo del límite establecido en el art. 363.1.d del Real Decreto Legislativo de 2 de julio de 2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

	2008
Lím Art. 104.1.e) LSRL: 50% C.S.	50.000,00 €
Patrimonio Neto	-202.612,74 €
Causa de disolución	SI

Tabla 2.- Condiciones de causas de disolución. Periodo 2008.

2.4.- ACTIVIDAD A LA QUE SE HA DEDICADO LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES ULTIMOS AÑOS. ESTABLECIMIENTOS DE LOS QUE ES TITULAR.

Según lo que antecede hemos de manifestar que la concursada carece de actividad desde el ejercicio 2008, careciendo de documentación que contradiga lo expuesto, careciendo de establecimientos en los que desarrollar su actividad, como así ha manifestado el administrador judicial instante del concurso.

Si es importante, no obstante, poner aquí de relieve que de su último

establecimiento conocido, en calle Virgen del Valle nº 31 de Sevilla, fue desahuciada.

2.5.- AUDITORIA DE CUENTAS

La sociedad no ha sometido a auditoría externa las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, ni 2013.

2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC (art. 75.1.2º LC)

1.- INTRODUCCIÓN

Es interesante, con anterioridad a emitir una valoración sobre la contabilidad de la concursada, dejar, al menos, reseñada la normativa aplicable a las obligaciones contables y registrales, y que esta administración entiende se concretan en las siguientes disposiciones:

- Artículos 45 y 46 de la Ley Concursal
- El Código de Comercio en su Libro I, Título III, “DE LA CONTABILIDAD DE LOS EMPRESARIOS”, redactado conforme al artículo 2º de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de REFORMA PARCIAL Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL A LAS DIRECTIVAS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA en materia de sociedades. En sus Artículos del Código de Comercio 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, así como lo referido a las cuentas anuales, artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.
- Artículos 320, 329, 330, 331, 332, 333, 334 y 335 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Artículos 253 a 284 de la Ley de Sociedades de Capital.
- El Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Teniendo en cuenta dicha normativa, y de conformidad con la documentación que ha de ser aportada en la solicitud de concurso según el

artículo 6.3 LC, los puntos a tratar en este apartado segundo son los siguientes:

1. Estado de la contabilidad de la concursada.
2. Cuentas Anuales, estados financieros, informes y memoria.
3. Memoria de los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas.
4. Estados financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales presentadas, en el caso de que el deudor estuviese obligado a comunicarlos o remitirlos a autoridades supervisoras.
5. Supuesto previsto en el Art. 142.1.1ero
6. Cuentas anuales e informe de gestión consolidados e informe de auditoría, así como memoria expresiva de las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo durante los tres últimos ejercicios sociales en caso de que el deudor forme parte de un grupo de empresas, como sociedad dominante o como sociedad dominada.
7. Formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anterior a la presentación del concurso.

De la normativa anteriormente relacionada, se desprende que los libros obligatorios a llevar por la concursada son:

- Respecto de los asuntos sociales y de sus socios: Libro de Actas (art. 26 del Código Comercio) y Libro Registro de Socios (art. 27 Código Comercio).
- Respecto de los asuntos económicos en el ejercicio de su actividad: es obligatoria la llevanza del Libro Diario, Inventario (art. 25 del Código de Comercio.) y Cuentas Anuales.

2.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DE LA CONCURSADA

Si bien, lo que la propia ley pretende en realidad con el INFORME GENERAL, es que se lleguen a establecer los valores que, previa las

oportunas evaluaciones y comprobaciones, ha llegado a determinar la Administración Concursal, no deja de ser interesante la referencia especial que del sistema contable y recogida de datos del mismo pueda dedicarse, y sin que ello suponga ni mucho menos, un completo estudio y desarrollo del contenido de los libros.

La Ley Concursal reserva un apartado específico y diferenciado al estudio del estado de la contabilidad del concursado, al disponer el artículo 75, relativo a la Estructura del Informe, en el nº 2º, que contendrá “Estado de la contabilidad del deudor y, en su caso, juicio sobre las cuentas, estados financieros e informes y memoria a que se refiere el apartado 3, del artículo 6”. Pretende la Ley, con esta exigencia, que por la administración concursal se expongan técnicamente los comentarios que procedan sobre la contabilidad del concursado, si la llevare.

La contabilidad empresarial incluye la técnica auxiliar que muestra las relaciones patrimoniales internas y externas de la empresa o del comerciante, en general, en forma cualitativa y cuantitativa, a través de métodos e instrumentos que permiten el acceso, casi homogéneo, a la información económica del comerciante para los diferentes interesados en el devenir de la misma.

Desde esta perspectiva y aplicado al caso particular que nos ocupa, lo que el legislador ha pretendido al incorporar al informe el estudio de la contabilidad y de los estado financieros, si los hubiere, es que por la administración concursal se ofrezca a los terceros interesados una información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contables por parte de la concursada y del exacto reflejo de los hechos económicos que, finalmente, se recogen en los datos contables, no sólo como el puro efecto reflejo mecánico y cuantitativo de operaciones aritméticas, sino también como el resultado de la aplicación de una serie de criterios que deben garantizar, mediante su generalidad y homogeneidad, el que la información suministrada sea captada en forma ordenada por el destinatario de la misma, con un grado de fiabilidad aceptable, de acuerdo con técnicas generalmente aceptadas.

Nuestro vigente Código de Comercio establece, a partir del artículo 25 que encabeza el Título III, y hasta el artículo 29 y agrupándolos en tres Secciones, los requisitos a que deben ajustarse los registros contables de los comerciantes, regulando en la Sección 1ª todo lo relativo a los Libros Oficiales de Contabilidad y su llevanza; en la Sección 2ª las cuentas anuales y en la Sección 3ª la presentación de las cuentas de los grupos de sociedades.

Aplicación de los principios contables

Antes de exponer la administración concursal su valoración sobre la contabilidad de la Concursada y su llevanza, considera oportuno mostrar las normas a que deben ajustarse, establecidas por el Código de Comercio y por el Plan General de Contabilidad, de forma que el juicio que se emita sea una

consecuencia razonada y razonable del cumplimiento o de la inobservancia de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y de las normas que el Código establece sobre la llevanza de la contabilidad y cómo debe plasmarse en los Libros Oficiales.

Consecuente con lo expuesto, pasamos a indicar los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, a fin de determinar si se han puesto de manifiesto errores o incumplimientos graves en su aplicación por parte del órgano de administración de la Concursada.

Los principios a los que debe ajustarse la contabilidad de los comerciantes, ya sean personas físicas o jurídicas, son los siguientes:

1º.- Principio de Prudencia: “Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles”.

2º.- Principio de Empresa en Funcionamiento: “Se considera que la gestión de la Empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación”.

3º.-Principio de Devengo: “Para la imputación contable al correspondiente ejercicio económico de las operaciones realizadas por la Empresa se atenderá generalmente a la fecha de devengo, y no a la de cobro o pago”.

4º.- Principio de Continuidad o Uniformidad: “Adoptado un criterio de valoración, deberá mantenerse para ejercicios sucesivos”.

5º.-Principio de no Compensación: “Los saldos deudores y acreedores figurarán en Balance agrupados según su respectivo signo, sin que sea admisible su presentación por suma algebraica”

6º.-Principio de Importancia Relativa: “Podrá admitirse la no aplicación de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Empresa”.

Esta AC desconoce el sistema que usaba la concursada utilizaba para la llevanza de su contabilidad.

La mercantil concursada, en el aspecto contable, no ha entregado copias ni en soporte físico ni digital de ninguno de los Libros de Diario,

de Mayor o extractos de cuentas auxiliares, ni de cualquier otro que, por normativa legal, estuviera obligada a llevar.

Por todo lo anterior, esta AC no dispone de la documentación necesaria como para emitir una opinión fundamentada sobre el estado de la contabilidad de la concursada.

3.- CUENTAS ANUALES, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA

A.-CUENTAS ANUALES Y MEMORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 329 del Reglamento del Registro Mercantil, la concursada no ha depositado en el Registro las cuentas anuales correspondientes a los tres ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud de concurso.

B.- INFORME DE AUDITORIA / INFORME DE GESTION

Esta administración ha de dejar expuesto que no hemos podido comprobar si la concursada tiene obligación legal de someter su contabilidad a auditoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 263.2 de la Ley de Sociedades de Capital, por no haber podido tener acceso a la documentación contable.

4.- MEMORIA SOBRE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS OPERADOS EN EL PATRIMONIO CON POSTERIORIDAD A LAS ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES FORMULADAS Y DEPOSITADAS.

No consta a esta Administración que la concursada haya realizado operaciones patrimoniales desde el ejercicio 2008, por lo que no podemos facilitar información al respecto.

5.-ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS ELABORADOS CON POSTERIORIDAD A LAS ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES PRESENTADAS

Siguiendo lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad nº 34 (Información financiera intermedia), en la que se aconseja que las empresas cuyos títulos cotizan en los mercados emitan estados financieros intermedios con periodicidad semestral, la legislación española por Real Decreto 1362/2007, estableció la obligación que tienen los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público de difundir un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio (ex. art.11).

Toda vez que la concursada CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L. no ha emitido acciones admitidas a negociación, no tiene obligación legal de presentar los estados financieros intermedios, por lo que esta administración no puede realizar comentario alguno al respecto.

6.- CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS E INFORME DE AUDITORIA, ASÍ COMO MEMORIA EXPRESIVA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO

Esta administración, dado que no ha tenido acceso a documentación alguna de la concursada, no puede manifestar si la concursada está obligada a presentar ni cuentas anuales ni informe de auditoría consolidado con la otra empresa del grupo.

7.- SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 142.1

La concursada no ha solicitado la apertura de la fase liquidación con su solicitud de concurso al amparo del art. 142.1. de la Ley Concursal.

8.- FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR A LA PRESENTACION DEL CONCURSO

La concursada no ha presentado las cuentas anuales del ejercicio 2.013 en el plazo correspondiente, al cierre del presente informe.

3.- PRIMERO 3º.- MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

Tras ser designado por Auto de fecha 29 de julio de 2014 administrador concursal de la entidad CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L. y una vez aceptado el cargo, he procedido a llevar a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de mis obligaciones que, dado que eran de mera intervención, se han limitado a:

1.- Realizar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la LC, el llamamiento a los acreedores relacionados en la lista de acreedores adjuntada a la solicitud de concurso voluntario formulada por CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L., a los efectos de comunicarles la declaración del concurso y el deber que tienen de comunicar sus créditos en la forma establecida en el art. 85 LC.

No obstante se ha publicado en la página web de la administración concursal, www.articulo27.es, la declaración de concurso, así como los principales hitos del mismo, para que cualquier acreedor o interesado tenga conocimiento de la tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones a los acreedores se han llevado a cabo preferentemente mediante correo electrónico, y mediante carta certificada a aquellos respecto de los que carecíamos de los datos electrónicos de contacto, incluidos algunos los organismos públicos.

Esta administración ha prestado asesoramiento a cuanto acreedor se ha puesto en contacto con ella, a fin de subsanar cualquier duda que les hubiera podido surgir en relación a la comunicación recibida y a la forma en que ha de comunicar sus créditos.

Por último, cumpliendo con lo estipulado en la legislación vigente, artículo 95 de la Ley Concursal, y dentro de los plazos estipulados, he dado traslado a los acreedores tanto del proyecto de inventario como de la calificación que a cada crédito se le ha otorgado.

2.- Se ha procedido a la intervención de las cuentas corrientes de la concursada.

3.- Por último, esta administración ha atendido todos y cada uno de los requerimientos efectuados por el Juzgado. En concreto en fecha 09 de septiembre de 2014 se presentó ante el Juzgado que conoce del concurso Inventario de bienes y derechos de la concursada, dando así cumplimiento a lo estipulado en la legislación vigente.

III.- DOCUMENTOS A UNIR AL INFORME CONCURSAL. APARTADO SEGUNDO DEL ART. 75 LC

INDICE

- A. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA
- B. LISTA DE ACREEDORES
- C. EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA

A.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

1.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

Según lo dispuesto en el art. 76 LC *constituyen la masa activa del concurso los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de la declaración del concurso y los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento.*

En base a ello, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 82 LC, esta administración concursal ha elaborado un inventario de los bienes y derechos del deudor, en el que se relacionan y valoran todos y cada uno de los bienes y derechos que conforman la masa activa a la fecha de cierre, esto es, el día anterior a la emisión del informe, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La naturaleza, característica, lugar en el que se encuentra y, en su caso, datos de identificación, indicando, asimismo, los gravámenes, trabas o cargas que afectan a cada uno de los bienes y derechos.
- b) Que el avalúo de los mismos se realizará con arreglo al su valor de mercado, teniendo en cuenta los derechos, gravámenes o cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente les afecten e influyan en su valor, así como las garantías reales y las trabas o embargos que garanticen o aseguren deudas no incluidas en la masa pasiva.

A la fecha de cierre del Inventario de Bienes y derechos de la masa activa de **CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L.** se resume en la siguiente tabla:

ACTIVO	VALOR CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AG
A. ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido.	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.	0,00	0,00	0,00
II. Existencias	0,00	0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	0,00	0,00	0,00

Según los datos derivados de la solicitud del concurso elaborado por el Administrador Judicial, la mercantil no se encuentra activa, no constan inmuebles a nombre de la sociedad y las cuentas bancarias identificadas con titularidad de la concursada no mantienen saldos. Esta Administración Concursal ha contrastado el hecho de la no titularidad de bienes inmuebles mediante solicitud al Registro de la Propiedad del Registro de Índices a nombre de la concursada a nivel estatal, con respuesta negativa al respecto.

2.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES ABIERTOS Y ACCIONES DE REINTEGRACION

a) Procedimientos judiciales abiertos.

Ver Punto II.1.2.5.- Procedimiento Judiciales y otros. (Pág. 19)

b) Acciones de reintegración

El artículo 71 y siguientes de la Ley Concursal establece la obligación para la administración concursal de reseñar aquellas acciones que a su juicio se deben promover en orden a obtener la rescisión de los actos perjudiciales para la masa activa realizados por el deudor dentro de los dos años anteriores a la fecha de la declaración del concurso, aunque no hubiese existido intención fraudulenta.

A la vista de que esta administración no ha tenido acceso a los libros contables de la concursada ni a ninguna otra documentación relacionada con la misma, no nos resulta posible ejercitar acción de reintegración alguna por desconocer toda la información relativa a la concursada. Es importante resaltar que en la misma circunstancia se ha encontrado, como así lo ha manifestado en la solicitud de concurso el administrador judicial en su día designado.

B.- INVENTARIO DE LA MASA PASIVA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 LC, constituyen la masa pasiva los créditos contra el deudor común que conforme a esta Ley no tengan la consideración de créditos contra la masa.

En función de ello, y teniendo en cuenta, como base, los créditos comunicados así como la lista de acreedores adjuntada por la concursada a su solicitud de concurso, se ha confeccionado la tabla que a continuación se detalla, en la que se ha incluido, asimismo, cuantos créditos le constan a esta administración a raíz del estudio de los libros y documentos del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LC, reconociéndose cada uno de ellos por su valor contable.

A la vista de lo expuesto a continuación detallamos:

- Créditos contra el deudor que conforman la masa pasiva
- Los créditos contra la masa vencidos y pendientes de cobro.

A) Créditos Contra la Masa

A la fecha, que a esta administración le conste, al margen de los honorarios de la administración concursal, no existen créditos contra la masa pendientes de pago.

B) Créditos Concursales

Nº	ACREEDOR	ORIGEN	CONTABILIDAD	SOLICITUD CONCURSO	COMUNICADO ACREEDOR	RECONOCIDO AC	CALIFICACIÓN
1	AGENCIA TRIBUTARIA	IMPUESTOS			23.097,99 €	23.097,99 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.2 LC
					5.200,37 €	5.200,37 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC
					5.200,37 €	5.200,37 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
					31.137,82 €	31.137,82 €	SUBORDINADO ART 92 LC
	TOTAL					64.636,55 €	
2	AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA	TASA RECOGIDA BASURA			1.649,79 €	1.649,79 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC
		TASA RECOGIDA BASURA			1.649,79 €	1.649,79 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
		RECARGOS, INTERESES Y COSTAS			1.364,54 €	1.364,54 €	SUBORDINADO ART 92 LC

			TOTAL	4.664,12 €	
3	BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA	Cº CTA CORRIENTE 060/91466/12	3.019,71 €	3.019,71 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
			TOTAL	3.019,71 €	
4	GOMEZ CHIA, JOSÉ		20.000,00 €	20.000,00 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
			TOTAL	20.000,00 €	
5	MONTEPÍO DE CONDUCTORES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, MPS		130.274,59 €	130.274,59 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
			TOTAL	130.274,59 €	
6	PREVISION DE VIVIENDAS PARA SOCIOS, SLU	PROC JUDICIAL	142.783,18 €	142.783,18 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
			TOTAL	142.783,18 €	
7	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU	FACTURAS COMERCIALES	475,31 €	475,31 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
				475,31 €	
8	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	SEGUROS SOCIALES	118.005,06 €	10.308,27 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.2 LC
				32.373,22 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC
				32.373,23 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
				50.590,24 €	SUBORDINADO ART 92 LC
			TOTAL	125.644,96 €	

En resumen, los créditos relacionados hasta el momento, se pueden desglosar de la siguiente forma:

CREDITOS CONTRA EL CONCURSO

CREDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL	72.629,64€
CREDITOS ORDINARIOS (ART. 89.3)	335.776,18€
CREDITOS SUBORDINADOS (ART.92)	83.092,60€
TOTAL	491.498,42€

C.- EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA

No se puede valorar propuesta alguna de convenio, pues junto a la solicitud de concurso no se adjunta propuesta anticipada de convenio.

IV.- EXPOSICIÓN MOTIVADA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ACERCA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO. APARTADO TERCERO DEL ART. 75 LC

INDICE

1.- CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Para finalizar el presente informe, hemos de manifestar que la solicitud de concurso de CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L., viene provocada **tanto por la falta de actividad de la concursada como por la falta de masa activa y liquidez con la que atender regularmente sus obligaciones de pago.**

PRIMERO.- Al margen de lo expuesto, es digno de mención, la existencia de un déficit entre el activo y el pasivo de la concursada por importe de 491.498,42€, lo que refuerza la procedencia de la solicitud de concurso presentada por CLINICAS PLEVITAL PLENITUD, S.L.

ACTIVO	
TOTAL	0,00 €

PASIVO	
TOTAL	491.498,42€

DEFICIT	
TOTAL	491.498,42€

SEGUNDO.- Es importante en estas conclusiones poner de relieve, como ya lo hemos venido haciendo, las particularidades de presente procedimiento concursal, dada la falta de documentación obrante, que ha impedido poder elaborar el presente informe con la precisión y rigurosidad que a esta administración le hubiera gustado, y ello debido, fundamentalmente, como bien ha recogido el administrador judicial en su escrito de solicitud de concurso, a la desaparición de la concursada que carece de actividad y ha sido desahuciada del que fuera su domicilio social, sin que ni esta administración concursal ni el administrador judicial tengan conocimiento del lugar en que se encuentra la documentación relativa a la concursada.

En virtud de lo expuesto, someto el presente informe a la consideración del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Sevilla y de todos los interesados, que ha sido formulado de conformidad con los datos obrantes en la documentación facilitada; haciendo constar expresamente la salvedad de posibles errores numéricos, de apreciación o técnicos, que pudieran conllevar modificaciones.

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

